



Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00358-00
Demandantes	Jonathan David Villalba Riaño y otros
Demandado	Nación -Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional
Providencia	Requiere parte actora.

1. ANTECEDENTES

El apoderado de la parte demandante allega escrito manifestando que su prohijado se encontraba a la espera de realizarse exámenes médicos en el mes de noviembre para allegar los respectivos conceptos y obtener la calificación de la Junta Médico Laboral.

2. CONSIDERACIONES

En consecuencia se dispondrá requerir a la parte actora para que informe el trámite en que se encuentra la calificación del señor Jonathan David Villalba Riaño

Lo anterior, en ejercicio de la facultad enunciada en el Numeral 1 del Artículo 42 del Código General del Proceso, en el sentido de evitar las dilaciones injustificadas del proceso.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Se requiere a la parte actora por el término de diez días para que adelante los trámites y diligencia necesarias para obtener el acta de Junta Médico Laboral por lo cual deberá informar lo realizado hasta el momento posterior al requerimiento realizado en providencia del 17 de octubre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

TQ

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 09 del veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2020) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario